

RESOLUCIÓN No. 051

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"Servicio de Alquiler de Maquinaria para el Mantenimiento de los Caminos Vecinales Salima – Chapil; E15 - El Tigre; Taseche - San Pedro del Sereno; Taseche - Estero del Medio de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	Х
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	-

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 07 de agosto del 2025, cuyo objeto contractual es el "Servicio de Alquiler de Maquinaria para el Mantenimiento de los Caminos Vecinales Salima – Chapil; E15 - El Tigre; Taseche - San Pedro del Sereno; Taseche - Estero del Medio de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas", elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

<u>Justificación</u>

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas en su afán de atender las necesidades de las zonas rurales de la provincia de Esmeraldas, se le hace relativamente importante contratar los "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA" con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias institucionales, debido a las necesidades de la zona rural de la provincia de Esmeraldas, ya que la demanda de este servicio para el mantenimiento vial es tan alta que supera la capacidad de respuesta de la institución.



El servicio de alquiler de maquinaria en el sistema nacional de contratación pública tiene asignado el código CPC 548000014 denominado "Alquiler de equipo caminero"

La partida presupuestaria asignada para las contrataciones del servicio de alquiler de maquinaria es la partida No 73.05.04 denominada "Maquinarias y Equipos".

Con fecha 28 de julio del 2025 el Ing. Hernán Rosero Montaño en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria para el Mantenimiento de los Caminos Vecinales Salima – Chapil; E15 - El Tigre; Taseche - San Pedro del Sereno; Taseche - Estero del Medio; de La Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas" con base en la solicitud presentada median-te Memorando N° 053-JAA- GADPE-AV-GIV-2025 de fecha 30 de junio del presente año, a fin de contar con caminos en mejores condiciones para el desarrollo socio-económico de las poblaciones beneficiarias, por el cual, se solicita realizar el procedimiento de contratación como lo establece la LOSNCP.

Dicha actividad fue incluida en la solicitud de reforma presupuestaria de la Gestión. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1260-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 08 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1026-GADPE-AV-GIV-2025.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 051** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Nr	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra		Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.0 5.04	54800 0014	Servi	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	No	Licitació n	Servicio de Alquiler de			260.4 56,63		



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 051.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 051** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 14 de agosto del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz. PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	